



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2018-00015-00
Clase	Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante	Blanca Victoria Hernández Rodríguez
Discapacitado	Manuel Fernando Landazábal Hernández

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de adjudicación judicial de Apoyo al señor Manuel Fernando Landazábal Hernández promovida a través de Apoderada Judicial por la señora Blanca Victoria Hernández Rodríguez como se indicó en auto calendarado 5 de julio de 2023, debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, La Juez Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda ejecutiva de de adjudicación judicial de Apoyo al señor Manuel Fernando Landazábal Hernández promovida a través de Apoderada Judicial por la señora Blanca Victoria Hernández Rodríguez, por no haberse subsanado como se indicó en auto calendarado 5 de julio de 2023.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

La Juez (e),

Mary Luz Peña
Mary Luz Peña La Rotta

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **21 de julio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 082, en la página de la Rama Judicial. Sin inserción para consulta por contener nombre de discapacitado.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**